



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 6 de junio de 1973.-

238/73.

Expte. n° 499/73.

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación de Fs. 97 mediante la cual la Srta. María Rita Le Favi solicita el otorgamiento de una beca para finalizar sus estudios de la Licenciatura de Ciencias Biológicas en la Escuela Universitaria de Ciencias Naturales de Tucumán (Inst. Miguel Lillo); y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Le Favi ha sido beneficiaria de una beca en 1969, la que fue suspendida por no poder proseguir sus estudios por razones de enfermedad;

Que se debe brindar a la nombrada alumna una nueva oportunidad para continuar su carrera y obtener su graduación;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto n° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a la alumna María Rita LE FAVI, C.I.N° 108.532 de Salta, una beca consistente en la suma de cuatrocientos pesos (\$ 400,00) mensuales, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, para proseguir sus estudios en la Carrera de Ciencias Biológicas (Orientación Zoología) de la Escuela Universitaria de Ciencias Naturales - Instituto Miguel Lillo- de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 2°.- Determinar que la nombrada alumna deberá presentar a fines de Junio en curso y en forma mensual un certificado expedido por el Servicio Médico de la Universidad Nacional de Tucumán en el que conste que está en condiciones de continuar sus estudios, como condición indispensable para ir haciendo efectiva la beca concedida.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto dispuesto por el artículo 1° en la partida 31) 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente / ejercicio.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
Secretario Académico


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
Interventor